

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00983**-00

Atendiendo que el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del sumario por prórroga en el plazo, cancelación parcial de la obligación (PDF 008), el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la **TERMINACIÓN** del proceso de la referencia por **PRÓRROGA EN EL PLAZO** o **PAGO DE LA MORA**.
2. Comunicar la cancelación de la alerta de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa **EJO-809** a la Sijin -Automotores. Ofíciase.
3. En caso de estar capturado el automotor, entréguese al extremo demandado, esto es, a la señora **GLORIA PATRICIA DIAZ PINILLA**.
4. Devuélvase la demanda y sus anexos a la entidad demandante sin necesidad de desglose, como quiera que el expediente se viene tramitando de manera digital.
5. **SIN CONDEN**A en costas.
6. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 108

Hoy 6 de diciembre de 2022

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbe27987c562020ab0bc5252f5ae98c1efdd04da996140d60d6f5033dec15e3a**

Documento generado en 05/12/2022 10:46:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>